

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Magisterio Fiscal Nacional es actualmente beneficiado con el pago de Bono Pro-Libro, de acuerdo al convenio suscrito entre las autoridades del Supremo Gobierno, las Confederaciones del Magisterio Fiscal Nacional y la Central Obrera Boliviana, en el mes de abril de 1992;

Que es voluntad del Supremo Gobierno de la Nación ampliar el incremento del Bono Pro-Libro hasta Bs. 260.- para su cancelación durante la presente gestión escolar, conforme a convenio firmado con el Magisterio, el 6 de junio de 1997

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Incrementar el Bono Pro - Libro hasta Bs. 260.-, el mismo que deberá ser cancelado en la presente gestión de 1997 al Magisterio Fiscal Nacional.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Educación, Cultura y Deportes y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Guido Nayar Parada, Fernando Kieffer Guzmán, Marcelo Montero Nuñez del Prado, **MINISTRO INTERINO DE HACIENDA**, Ana María Cortez de Soriano, Ivo Kuljis Futchner, Tito Hoz de Vila Q., Jaime Delgadillo Velásquez, **MINISTRO INTERINO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL**, Leopoldo López Cossío, Luis Freddy Conde López, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Jorge Crespo Velasco Javier Escobar Salguero.